

Términos y Condiciones reclamación con aerolíneas

El equipo de accionlegal.es, servicio titularidad de la mercantil ACCIÓN LEGAL RECLAMACIONES S.L.P (CIF B-19660216), con domicilio social en calle Pintor Francisco Pradilla 9, 5ªA 18014 Granada, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada (Tomo 1651. Folio 143. Hoja GR-51215), somete a su consideración las características y condiciones de los servicios de asesoramiento jurídico:

01 OBJETO

accionlegal.es reclamará, tanto extrajudicial como judicialmente, los supuestos de cancelación, retraso, denegación de embarque e incidencias con el equipaje, ante las compañías aéreas, pudiendo denunciar los diferentes incumplimientos de las aerolíneas ante AENA y/o AESA.

La prestación del mencionado encargo se constituirá en régimen de arrendamiento de servicios, de manera que accionlegal.es se compromete a realizar su actividad con la debida diligencia y profesionalidad en defensa de los intereses del Cliente.

02 ÁMBITO

El servicio encomendado incluye tanto la representación del Cliente y sus intereses frente a la aerolínea en las negociaciones previas a la vía judicial, como su asistencia letrada durante el desarrollo de un eventual proceso judicial. Asimismo, se le concede a accionlegal.es facultad exclusiva, con pleno derecho de sustitución, para:

- Representar al Cliente legalmente frente a terceros en relación con la reclamación.
- Obtener, si así se acuerda expresamente con el Cliente, la cesión del crédito derivado del derecho a compensación contemplado en la legislación vigente.
- Obtener la información que fuera necesaria para iniciar la demanda ante el tribunal competente encargado de la regulación de los derechos de los pasajeros aéreos.
- Iniciar, realizar seguimiento y llevar a cabo todo tipo de negociaciones, judiciales o extrajudiciales, apropiadas para tramitar con éxito la reclamación ante la compañía aérea.
- Recibir pagos relativos a la reclamación en nombre del Cliente, así como detraer de éstos los honorarios pactados. En tal caso se solicitarán al Cliente los datos bancarios donde abonarle la indemnización.

03 HONORARIOS

Si la reclamación finaliza con éxito **en la fase previa al inicio de acciones judiciales**:

20 % de la indemnización (IVA incluido)

Si nos vemos obligados a iniciar un **proceso judicial** que finalice mediante sentencia o acuerdo favorable, se añadirá un **10 % (IVA incluido)** de la cantidad obtenida.

Los honorarios se facturarán al Cliente **únicamente en caso de obtener algún tipo de indemnización**. En el supuesto de no conseguir ninguna compensación, el Cliente queda exonerado del pago de cantidad alguna derivada del presente encargo, sin perjuicio de lo previsto en las cláusulas 05 y 06.

3.1 GASTOS INHERENTES AL PROCESO DE RECLAMACIÓN

En vía prejudicial (reclamación previa destinada a la aerolínea para obtener el pago sin necesidad de ir a juicio): nunca se repercutirá al Cliente gasto alguno, salvo los estipulados en el apartado tercero (03).

En vía judicial (desde que accionlegal.es interpone demanda ante el juzgado):

- Excepcionalmente, cuando reclamamos más de 2.000 euros o cuando la compañía aérea o el juzgado solicitan la celebración del juicio, y el Cliente no puede o no desea comparecer personalmente, es preceptiva su representación por un procurador. A tal efecto es necesario otorgar el poder, que podrá realizarse apud acta (telemáticamente con certificado electrónico o presencialmente ante el Juzgado) o mediante notario.
- accionlegal.es efectuará la provisión de fondos necesaria para cubrir cualquier gasto del proceso, de manera que el Cliente no tendrá que realizar desembolso alguno.
- Los derechos del procurador y los gastos del notario, en caso de haberlos, van incluidos en los honorarios del apartado precedente.
- En caso de sentencia estimatoria en la que, además del abono de la cantidad reclamada, se condene a la compañía al pago de intereses y costas procesales, el Cliente cede expresamente a accionlegal.es el crédito generado a su favor por ambos conceptos.

04 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ACCIONLEGAL.ES SE COMPROMETE A

- Realizar las actuaciones objeto del presente contrato conforme a la normativa vigente y al código deontológico de la abogacía.
- Informar al Cliente de los cambios y novedades relativas a la reclamación iniciada en su nombre.
- Impulsar acuerdos extrajudiciales siempre que sea posible para evitar acudir a la vía judicial, velando así por la máxima celeridad en la resolución del expediente.
- Solicitar los datos bancarios del Cliente para abonarle la indemnización (tras descontar honorarios conforme al apartado 03).
- Transferir el dinero al Cliente con la mayor brevedad posible desde la correcta recepción de los datos bancarios.

EL CLIENTE SE COMPROMETE A

- Firmar la autorización o contrato expedido por accionlegal.es.
- No reclamar por su cuenta o a través de terceros, y renunciar a las reclamaciones que hubiera podido efectuar con anterioridad.
- Facilitar información completa, veraz y los documentos necesarios para acreditar la incidencia.
- Proporcionar un correo electrónico válido y comunicar cualquier cambio en el mismo.
- Informar de inmediato si recibe cualquier tipo de comunicación o compensación directa de la compañía.
- Acudir a la vista judicial si fuera solicitada; en su defecto, otorgar poder al procurador.
- Aportar número de cuenta cuando le sea requerido y, si la indemnización se consigna en sede judicial, gestionar su cobro (aportar certificado de titularidad bancaria y notificar a accionlegal.es cuando el órgano judicial haya efectuado la transferencia).
- Satisfacer el importe de la factura emitida por accionlegal.es antes de su fecha de vencimiento.

La incomparecencia injustificada del Cliente al acto de la vista judicial, o negativa a efectuar el apoderamiento solicitado, habilitará a accionlegal.es a reclamarle los honorarios contemplados en este escrito.

05 EMISIÓN DE FACTURA

accionlegal.es emitirá la correspondiente factura por los servicios prestados:

- Si la cantidad reclamada se ingresa **directamente a accionlegal.es**, se emitirá la factura junto a la transferencia de la indemnización a la cuenta indicada por el Cliente.
- Si la compañía ingresa la indemnización **directamente en la cuenta del Cliente**, la factura se emitirá al recibir el justificante o cuando el Cliente comunique la recepción.
- Si la aerolínea consigna la cantidad **en el juzgado**, la factura se emitirá cuando el órgano judicial confirme el envío de los fondos.

ATENCIÓN · PENALIZACIÓN

Si: 1) el Cliente no comunicase el ingreso y los letrados de accionlegal.es demandasen a la compañía ante el Tribunal correspondiente, o continuasen la tramitación judicial si esta ya se hubiese iniciado; 2) el Cliente no abonase la factura en el plazo conferido, obligando a accionlegal.es a iniciar los trámites para su cobro efectivo; 3) el Cliente no proporcionase información veraz o efectuase el apoderamiento solicitado, y ello supusiese la desestimación del caso; accionlegal.es se reserva el derecho de incrementar sus honorarios un **30 % adicional** a las sumas del apartado 03, en concepto de penalización por incumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato.

06 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Cliente podrá desistir del contrato en cualquier momento informando expresamente por escrito a **info@accionlegal.es**. Si accionlegal.es ya hubiera remitido la reclamación extrajudicial, iniciando así la prestación del servicio contratado, el desistimiento unilateral conllevará el abono de los honorarios de los apartados 03 y 3.1, tomando como referencia la suma reclamada en el último escrito presentado.

accionlegal.es se reserva igualmente el derecho a resolver el presente contrato y a reclamar los honorarios que correspondan cuando tenga constancia de que: 1) el Cliente ha tramitado una reclamación paralela (al mismo tiempo que la presentada por accionlegal.es) sin comunicarlo; 2) el Cliente ha obtenido algún tipo de compensación por parte de la aerolínea o mantenido alguna comunicación sin que haya informado de tales circunstancias; 3) se haya obtenido una sentencia desestimatoria como consecuencia de la falsedad o alteración de la información o documentación facilitada por el Cliente.

07 ACEPTACIÓN

Las presentes condiciones, puestas a disposición del Cliente en el momento de la contratación electrónica y durante todo el encargo, se considerarán aceptadas mediante la correspondiente firma y rúbrica del documento de autorización de representación o cesión de crédito. Combinados, constituyen título suficiente de la celebración del contrato.

VERSIÓN**junio 2026**

Aplicable desde la fecha indicada.
Cualquier modificación posterior se comunicará al Cliente.